

CAVELIER

ABOGADOS

www.cavelier.com
cavelier@cavelier.com

EDIFICIO SISKI
CARRERA 4 No. 72 - 35
BOGOTÁ 8, C

Teléfono: (57-1) 347 3611
Telefax: (57-1) 211 8650
(57-1) 700 4814
5 7743

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 06-120218- -00008-0000

Fecha: 2010-12-30 12:28:36 Dep. 2020 DIR.NUEVASCR
Tra. 11 PATENTEIYII Eve: 378 FASENACIONALI
Act. 444 RESPUESTAREQUE Folios: 6

Señora Directora
DIRECCIÓN DE NUEVAS CREACIONES
Superintendencia de Industria y Comercio
E. S. D.

Trámite : 011
Evento : 378
Actuación : 444

Referencia : Expediente No. 06120218
Asunto : Solicitud de patente para: **COMPOSICIONES Y SISTEMAS PARA FORMAR BIOMATERIALES CON ENLACES CRUZADOS Y MÉTODOS ASOCIADOS DE PREPARACIÓN Y USO**
Solicitante : ANGIODEVICE INTERNATIONAL GMBH
Clase : A61K 009/014
Fecha de solicitud : 28 de noviembre de 2006

1. Yo, Luz Clemencia DE PÁEZ, en mi condición de apoderada de la sociedad solicitante de la patente de la referencia, me refiero al oficio No. **10897** notificado por fijación en lista del 27 de agosto de 2010.

2. Mediante memorial radicado el día 19 de noviembre de 2010 solicité plazo de treinta (30) días para atender el oficio No. **10897**.

3. Mediante oficio No. **10897** se puso en conocimiento del solicitante el informe que contiene las observaciones hechas por su Despacho sobre la presente solicitud de patente. Las observaciones realizadas en el oficio son las siguientes:

3.1 Reivindicaciones

Indica el Examinador que el medio húmedo mencionado en la reivindicación 1 no se encuentra de acuerdo con el texto original de la solicitud el cual hace referencia a un medio seco. De otro lado, sugiere concretar la materia de la reivindicación 1, por cuanto se encuentra muy amplia.

Las reivindicaciones 41 a 45 son objetadas por referirse al método de preparación en el momento de la administración de la composición, es decir al uso de la misma.

Igualmente se objeta el término “embalado” en la reivindicación 58 y sus dependientes, al referirse a la forma como son empacados los materiales para ser protegidos durante el transporte.

La reivindicación 62 ha sido objetada por mencionar un cuarto componente que no está definido en el capítulo reivindicatorio.

Finalmente se objetan las reivindicaciones 47 a 62 por contener elementos que no pertenecen al campo técnico de la invención y por referirse a la forma de presentación comercial de la composición y su correspondiente uso.

3.2 Novedad

El Examinador considera que el documento D1: US 2001/003126 y titulado “METHOD OF MAKING CROSSLINKED POLYMER MATRICES IN TISSUE TREATMENT APPLICATION”, afecta la novedad de la presente solicitud al revelar la característica esencial de la reivindicación 1.

4. Modificación de una solicitud en trámite

De este modo y con el objeto de atender las objeciones arriba mencionadas, se desean poner de presente las siguientes modificaciones, aclaraciones y argumentos:

4.1 Modificación de una solicitud en trámite

De acuerdo con el artículo 34 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, donde se establece que la modificación de una solicitud es posible en cualquier momento del trámite mientras no implique una ampliación de la solicitud inicial, me permito presentar un nuevo pliego reivindicatorio conformado por 9 reivindicaciones.

Así, siguiendo las diferentes observaciones y comentarios del Examinador se ha procedido a modificar la reivindicación 1 para definir con mayor detalle la composición, en vista de los ejemplos 1 a 19 de la solicitud. Igualmente se ha corregido el medio húmedo, para indicar que es un medio seco, de acuerdo con la solicitud original.

De otro lado, con el fin de superar las objeciones y para presentar un pliego reivindicatorio más claro y conciso se han eliminado las reivindicaciones 2 a 13, 16 a 37 y 41 a 62.

Finalmente, se han adicionado dos nuevas reivindicaciones dirigidas al agente biológico específico de acuerdo con la invención, adición que no amplía la materia al encontrarse debidamente soportado en la descripción y al concretar o especificar el alcance de la protección.

En este sentido, deseamos poner de presente que todos los medicamentos mencionados como aditivos opcionales que pueden combinarse con los componentes de la invención se encuentran soportados en los párrafos [0290], [0334] y [0384].

En vista de las modificaciones introducidas al pliego reivindicatorio y las aclaraciones presentadas, consideramos que las reivindicaciones cumplen con las disposiciones de la Decisión 486, es decir, que resultan claras, concisas y debidamente soportadas en la descripción.

Consecuentemente, las objeciones formuladas a este respecto se ven superadas.

4.2 Argumentos a favor de la novedad de la solicitud

Siguiendo los lineamientos de la Decisión 486 y específicamente del artículo 16, se considera que una invención es novedosa cuando no se encuentra comprendida en el estado de la técnica, es decir, que dicha invención provee al menos una diferencia técnica con respecto al arte previo más cercano.

En el presente caso y en vista de la nueva reivindicación 1 presentada con el pliego reivindicatorio, es posible determinar que el documento D1 no revela los polietilenglicoles funcionalizados de la presente invención, es decir el pentaeritritol tetrakis [1-(1'-oxo-5-succimidilpentanoato)-2-poli(oxietileno) éter] y pentaeritritol tetrakis[mercaptoetil poli(oxietileno) éter]. Ninguno de los componentes reticulados del documento D1 tiene el grupo pentaeritritol.

Adicionalmente, D1 no revela una composición de polvo seco que comprende los componentes reticulados de la presente invención. Por el contrario, los componentes reticulados de D1 son disueltos separadamente en soluciones antes de ser combinados en una mezcla (ver ejemplos 1 y 3). Por lo tanto, no puede existir una composición de polvo seco de los componentes reticulados, tal como se reivindica en la presente solicitud.

En vista de lo anterior, se considera que la presente solicitud no se encuentra comprendida en el arte previo y que por lo mismo es novedosa.

5. Puesto que se han atendido a cabalidad las observaciones hechas por su Despacho sobre la presente solicitud de patente, atentamente solicito que se continúe su tramitación.

6. ANEXOS

- Nuevo pliego reivindicatorio conformado por 9 reivindicaciones
- Formulario de modificaciones en solicitud pendiente

Señora Directora,


LUZ CLEMENCIA DE PÁEZ
C.C. 35.456.344 de Usaquén
T.P.A. No. 23.555

COLO-15655-841-001-5
JMS\JMS\ID-184819\WPC15655
C / No. M-2010-184819\JMS

Espacio reservado para el adhesivo de radicación

FORMULARIO UNICO DE CORRECCIONES Y MODIFICACIONES

1

SOLICITUD DE:

☐ Corrección de Error Material

☒ Modificación a una solicitud

2

SOLICITANTE

Nombre: ANGIODEVICE INTERNATIONAL GMBH

Sociedad constituida y existente bajo las leyes de Suiza

Dirección: Bundesplatz 1, 6304 Zug, Suiza

Domicilio: Zug, Suiza

Teléfono: 546 09 70 Fax: 249 40 70

E-mail: clientes@cavelier.com

IDENTIFICACION

C.C. ☐

C.E. ☐

NIT ☐

Otro ☐

Número: _____

3

REPRESENTANTE O APODERADO

Nombre: LUZ CLEMENCIA DE PÁEZ

Dirección: Carrera 4ª. No. 72-35

Teléfono: 347 36 11

Fax: 211 86 50

E-mail: clientes@cavelier.com

Domicilio: Bogotá, Colombia.

IDENTIFICACIÓN

C.C. ☒

C.E. ☐

NIT ☐

Otro ☐

Cual _____

Número 35.456.344 T. P. 23.555

4

Número de expediente: 06.120.218

5

Descripción de la corrección o modificación solicitada:

Presentos nuevo capítulo reivindicatorio compuesto por 9 reivindicaciones con el fin de superar las objeciones hechas por Su Despacho a la presente solicitud de patente y pido respetuosamente que el examen de patentabilidad sea realizado sobre estas nuevas reivindicaciones presentadas.

6

Comprobante de pago No. _____ Fecha: _____

7

Anexos

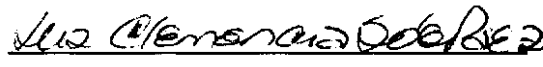
☐ Comprobante de pago de la tasa por \$114.000, por concepto de modificaciones.

☐ Comprobante de pago por reivindicaciones adicionales después de la décima reivindicación por

☐ Poderes, si fuere el caso

8

NOMBRE: LUZ CLEMENCIA DE PÁEZ

FIRMA: 

C.C. 35.456.344 de Usaquén T.P.A. 23.555

JMS

REIVINDICACIONES

1. Una composición de polvo seco compuesta de:

un primer componente que es pentaeritritol tetrakis [1-(1'-oxo-5-succimidilpentanoato)-2-poli(oxietileno) éter]; y

un segundo componente que es pentaeritritol tetrakis[mercaptoetil poli(oxietileno) éter];

en donde el primer y segundo componentes son no-reactivos en un medio seco, pero son tornados reactivos al ser expuestos a un medio acuoso tal que los componentes interaccionan en el medio acuoso para formar una composición tridimensional.

2. La composición de polvo seco de la reivindicación 1, en donde la razón del primer componente al segundo componente es aproximadamente 2:1 a 1:2.

3. La composición de polvo seco de la reivindicación 12, en donde la razón es 1:1.

4. La composición de polvo seco de la reivindicación 1, en donde los componentes interaccionan en un medio acuoso para formar enlaces covalentes.

5. La composición de polvo seco de la reivindicación 1, que adicionalmente comprende un agente biológicamente activo.

6. La composición de polvo seco de la reivindicación 5, en donde el agente biológicamente activo es mezclado con los componentes primero y segundo para formar una mezcla.

7. La composición de polvo seco de la reivindicación 5, en donde el agente biológicamente activo es acoplado químicamente al primer componente o al segundo componente.

8. La composición de polvo seco de la reivindicación 5, en donde el agente biológicamente activo es un taxano, una fluoropirimidina o un agente inmunomodulador.

9. La composición de polvo seco de la reivindicación 8, en donde el agente biológicamente activo es paclitaxel, 5-fluorouracil, floxuridina, biolimus, everolimus, tacrolimus o sirolimus.